



RAD. 00251-2018

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso EJECUTIVO por la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S. A. en contra del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 22 de septiembre de 2020.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, en cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, según lo dispone el artículo 365, numeral 8°, del CGP, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E:

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS \$22.787.192,65.
M/L

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

3efb6f72e743dc0559a5fc960a0b560c7b24cbc5a0f5a8ab9b485186376efd62

Documento generado en 22/09/2020 01:38:58 p.m.